

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

85**HOYO DE MANZANARES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación del expediente de modificación de créditos número 18/2010, de crédito extraordinario, financiados con baja por anulación de créditos dentro del presupuesto del Ayuntamiento. Transcurrido el plazo de quince días hábiles, establecido en el artículo 169.1 del citado texto legal, sin que se hayan presentado reclamaciones a la modificación de crédito, el acuerdo queda aprobado definitivamente.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Capítulo	Denominación	Euros
4	Transferencias corrientes	38.752,37
Total		38.752,37

BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	1.964,67
2	Gastos en bienes y servicios	8.434,05
4	Transferencias corrientes	9.300,00
6	Inversiones reales	19.053,65
Total		38.752,37

Según lo establecido en el artículo 171.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 18/2010, consistente en crédito extraordinario dentro del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio económico de 2010, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Hoyo de Manzanares, a 27 de agosto de 2010.—El alcalde-presidente, José Ramón Regueiras García.

(03/33.565/10)